Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-541.11.00 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera Doña María Dolores Tomás López Don Antonio Pomares Catalá Don Ignacio José Soler Martínez Don Francisco José Soler Sempere Don Alejandro Escalada Villanueva Doña Ana Antón Ruiz Don Francisco Vte. Carbonell García Doña Mª Mercedes Landa Sastre Don Samuel Ortiz Pérez Don Miguel Zaragoza Fernández Doña Encarnación Mendiola Navarro Doña María Dolores Gadea Montiel Don Santiago Buades Blasco Doña Ana María Blasco Amorós Don José Pedro Martínez González Don Ángel Piedecausa Amador Don Luis Jorge Cáceres Candeas Doña Gema Sempere Díaz Doña Eva Mora Agulló

En la Villa de Santa Pola, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora Acctal.

Doña Mª Victoria Barañano Unzurrunzaga

ORDEN DEL DÍA

- 1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
- 2. SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTO "REURBANIZACIÓN DEL BULEVARD CENTRAL DE LA AVDA. SALAMANCA, TRAMO ENTRE CALLES MONOVAR Y OBISPO BASCUÑANA"

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA</u>.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión debido a la fecha de finalización del plazo para solicitar la subvención y que el proyecto se presentó ya conformado el día hábil anterior a la celebración del pleno. Por ello de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos, 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTO "REURBANIZACIÓN DEL BULEVARD CENTRAL DE LA AVDA. SALAMANCA, TRAMO ENTRE CALLES MONOVAR Y OBISPO BASCUÑANA".- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia de núm. 54 de fecha 16 de marzo de 2018, aparece publicado Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por el que se da cuenta de las "BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. ANUALIDAD 2019".

Esta Alcaldía considera conveniente ejecutar con cargo a dicha subvención la realización de un nuevo tramo de la reurbanización del bulevar central de la Avda. Salamanca, cuyo primer tramo ya fue completado con otra subvención similar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las obras de la Avda. Salamanca se han ido ejecutando por fases, dada su envergadura, estando ya realizadas las obras correspondientes a calzadas y aceras y un tramo del bulevard central y es necesario completar el resto del tramo central.

Existen muchas quejas vecinales que durante muchos años vienen demandando la adecuación de esta área como zona de esparcimiento, así como el incremento de plazas de aparcamiento, por lo que se hace necesaria una actuación **urgente** para cubrir esta demanda.

Consideradas las características de la subvención, se procede a encargar el proyecto a Don José F. J. León Barahona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como autor del proyecto inicial.

El proyecto presentado se denomina "REURBANIZACIÓN DEL BULEVARD CENTRAL DE LA AVDA. SALAMANCA, TRAMO ENTRE C/ MONÓVAR Y OBISPO BASCUÑANA", por importe de 549.787'05 €, IVA incluido.

Con fecha 11 de mayo de 2018 se emite informe favorable al proyecto referido, por el Ingeniero de Caminos, Asesor Técnico.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, indicando que el la Moción que presentaron unos días antes de que se presentara el presupuesto, un proyecto que se había encargado anteriormente por el Equipo de Gobierno anterior y lo único es que no les ha dado tiempo a ver con exactitud algunos detalles del



Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-541.11.00 - Fax: 96-541.46.51 - www.santapola.es

proyecto por el tiempo, entienden la urgencia, aunque no la han apoyado, pero les gustaría verlo con detalle y que el técnico les pudiera explicar alguna cuestión sobre el proyecto, para analizarlo con más detenimiento.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que el proyecto esta en Infraestructura, la Jefa de Negociado les puede hacer llegar todo el proyecto y el Técnico que ha estado supervisándolo es el Sr. Castaño.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "REURBANIZACIÓN DEL BULEVARD CENTRAL DE LA AVDA. SALAMANCA, TRAMO ENTRE C/ MONÓVAR Y OBISPO BASCUÑANA", redactado por Don José F. J. León Barahona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 549.787'05 €, IVA incluido y solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de dicha obra al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 302.382'88 €, equivalentes al 55% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

<u>TERCERO</u>.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

<u>CUARTO</u>.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

QUINTO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

<u>SEXTO.-</u> De igual forma ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructuras.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las nueve horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.